



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 1	PARCIAL	X	FINAL	<input type="checkbox"/>
--------------------	-------	---------	---	-------	--------------------------

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	ORDEN DE COMPRA N° 131354 – CONTRATO INTERNO 4600017306 SOLICITUD DE INICIO Y COMPRA N° 15874		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/07/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		31/07/2024			
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		131354			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.		
	C.C. / NIT		860.034.604		
VALOR [\$]:	INICIAL		TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$ 361.579.113)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N.A.	N.A.	N.A.	
VALOR TOTAL		TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$ 361.579.113)			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A.			
PLAZO	INICIAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIN QUE PUEDAN SUPERAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
	PRÓRROGAS		No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.		FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
	N.A.		N.A.	N.A.	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		20/09/2024			
		NÚMERO:	4500063279		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/07/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA C.C. 1.040.040.933 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	98%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

Nota 1: Las dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se reciben con esta acta de entrega serán facturadas para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	NB-100335802
	No. DE ANEXO	0
	No. CERTIFICADO	72046253
	FECHA EXPEDICIÓN:	30/07/2024
	ASEGURADORA:	Seguros Mundial

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	29	03	2025
Calidad del servicio	29	09	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29	09	2026

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
- Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia realizó proceso de contratación para la adquisición de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia.
7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 4600017306), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 131354 con fecha de inicio del 31/07/2024 y fecha de terminación 29/09/2024.
8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 131354 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 4600017306), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 1 se reciben dos (2) Camionetas No Uniformadas con la Orden de Compra, así:
 - El día 19 de septiembre de 2024 se reciben a satisfacción dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Bogotá.

Estos vehículos tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia, conforme la siguiente descripción:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Entidad	Área
1	LWN F241481119	9BG1481K0SC403452	482024000368295	Blanco niebla	Seccional de Fiscalías Medellín	Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística
2	LWN F241481118	9BG1481K0SC403455	482024000368295	Blanco niebla	Seccional de Fiscalías Medellín	Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística

Una vez examinadas las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos por la Gobernación de Antioquia, se verificó que estas camionetas cumplen con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 131354 (contrato interno N° 4600017306) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de Automayor de los siguientes:
- Matrícula de 2 Camionetas No Uniformadas.
 - SOAT 2 camiones.
 - Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará Automayor, una vez la Secretaría de Seguridad y Justicia, entregue firmadas y con los documentos anexos las respectivas actas de transferencia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega parcial de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad y Justicia, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, conforme la descripción anterior.
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Transferencia) a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, procederá con la expedición del SOAT y las matrículas de los Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, en el Tránsito Departamental de Antioquia.
3. El recibo de los vehículos en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 131354, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. Las camionetas objeto de la presente Acta de Recibo parcial N° 1, deberán ser trasladadas por AUTOMAYOR S.A. a la Ciudad de Medellín y entregadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, una vez se realice el trámite de matrícula y SOAT, encontrándose dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. En ese momento se firmará y suscribirá acta de recibo a satisfacción y acta de terminación del contrato por las partes.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

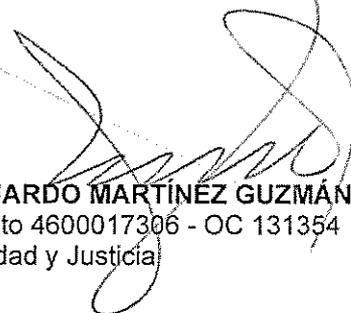
ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

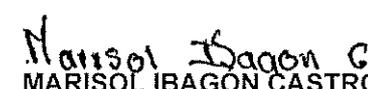
Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

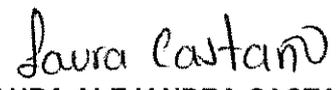
Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 19 de septiembre de 2024,


BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor Contrato 4600017306 - OC 131354
Secretaría Seguridad y Justicia
CC 15.986.183

MoMo


MARISOL IBAGON CASTRO
Directora Comercial
AUTOMAYOR S.A
CC 51.835.306 319


JOSÉ DEL CARMEN FAGUA GUTIERREZ
Fiscalía General de la Nación
CC 6.776.969


LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato
4600017306 - OC 131354
CC 1.035.282.701

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 2	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	FINAL	X
--------------------	-------	---------	--------------------------	-------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	ORDEN DE COMPRA N° 131354 – CONTRATO INTERNO 4600017306 SOLICITUD DE INICIO Y COMPRA N° 15874		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/07/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		31/07/2024			
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		131354			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.		
	C.C. / NIT		860.034.604		
VALOR [\$]:	INICIAL		TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$ 361.579.113)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N.A.	N.A.	N.A.	
	VALOR TOTAL		TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$ 361.579.113)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A.			
PLAZO	INICIAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIN QUE PUEDAN SUPERAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
		31/07/2024		29/09/2024	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
		N.A.	N.A.	N.A.	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		29/09/2024			
	NÚMERO:	4500063279			

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/07/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA C.C. 1.040.040.933 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%

Nota 1: Las dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se reciben con esta acta de entrega fueron recibidas a satisfacción y adelantada la gestión para el pago por parte de la Gobernación de Antioquia mediante informe a la Supervisión N° 2 del 24 de septiembre de 2024.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	NB-100335802
	No. DE ANEXO	0
	No. CERTIFICADO	72046253
	FECHA EXPEDICIÓN:	30/07/2024
	ASEGURADORA:	Seguros Mundial

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	29	03	2025
Calidad del servicio	29	09	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29	09	2026

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia realizó proceso de contratación para la adquisición de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia.
7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 4600017306), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 131354 con fecha de inicio del 31/07/2024 y fecha de terminación 29/09/2024.
8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 131354 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 4600017306), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 2 se reciben dos (2) Camionetas No Uniformadas con la Orden de Compra, así:
 - El día 26 de septiembre de 2024 se reciben a satisfacción dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Medellín, las cuales fueron revisados previamente en la ciudad de Bogotá el día 19 de septiembre.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

Estos vehículos son para la Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia, con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín, específicamente para el Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística del Departamento de Antioquia, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Entidad	Área	N° Acta de Transferencia	Placa
1	LWN F241481119	9BG1481K0S C403452	48202400036 8295	Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín	Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística	SSJ-AT-2024- 122C-067	LZV486
2	LWN F241481118	9BG1481K0S C403455	48202400036 8295	Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín	Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística	SSJ-AT-2024- 122C-067	LZV487

Una vez examinadas las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos por la Gobernación de Antioquia, se verificó que estas camionetas cumplen con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 131354 (contrato interno N° 4600017306) se recibe a satisfacción por parte de Automayor los siguientes:
- 2 Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025.
 - Matrícula de 2 Camionetas No Uniformadas.
 - SOAT 2 camionetas.
 - Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad y Justicia, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia, con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín, específicamente para el Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística del Departamento de Antioquia, conforme la descripción anterior.
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, entrega SOAT y las matrículas de los Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 a nombre de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia y certificados de mantenimiento preventivo.
3. El recibo de los vehículos en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 131354, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

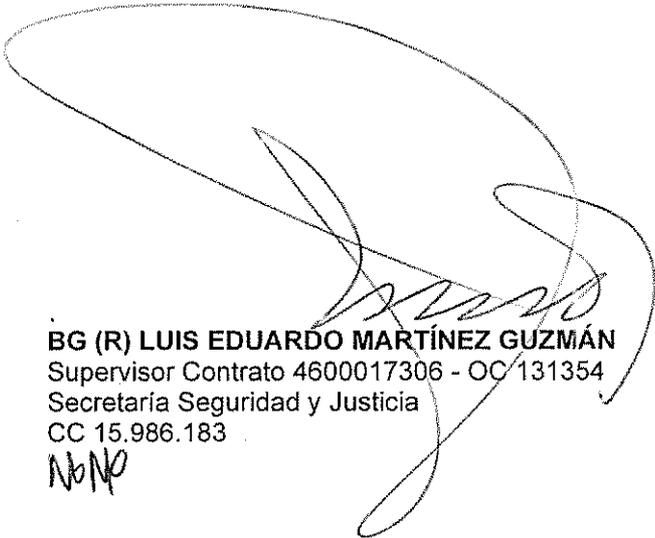
ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

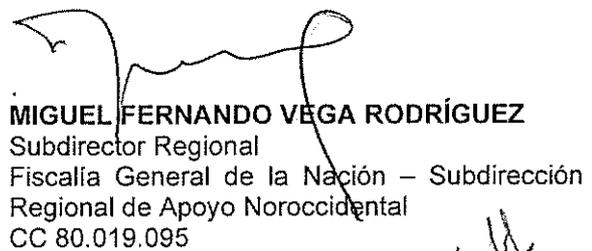
Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

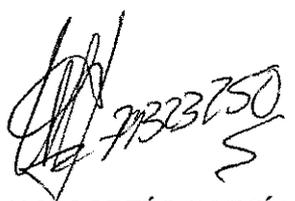
Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 26 de septiembre de 2024.



BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Supervisor Contrato 4600017306 - OC 131354
Secretaría Seguridad y Justicia
CC 15.986.183
NoNo



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Fiscalía General de la Nación – Subdirección
Regional de Apoyo Noroccidental
CC 80.019.095



WILLIAM CORTÉS GARCÍA
Servicio Postventa
AUTOMAYOR S.A
CC 79.323.250



LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato
4600017306 - OC 131354
CC 1.035.282.701

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

1. POR RECURSOS FONSET

2. POR RECURSOS PROPIOS

ACTA DE TRANSFERENCIA N° SSJ-AT-2024-122C-067	
EL TRANSFERENTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0
ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 131354 CONTRATO INTERNO 4600017306
EL BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA - NIT: 800.187.597-1
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE DOS CAMIONETAS NO UNIFORMADAS CHEVROLET COLORADO CC 4X4 WT MT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN - CTI MEDELLÍN PARA EL CENTRO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA (CIH) CRIMINALÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M.L. (\$ 361.579.103)

Entre los suscritos a saber **BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.986.183 de Manzanares - Caldas, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nomenclación No. 2024070000001 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión del 02 de enero del 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFERENTE**, quien a su vez es el supervisor de la Orden de compra N° 131354, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600017306, suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y AUTOMAYOR S.A; y de la otra parte el señor **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.019.095 de Bogotá, actuando como Subdirector Regional de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la subdirección regional de apoyo noroccidental, según Resolución N° 3649 del 08 de mayo de 2024 y Acta de Posesión 0742 del 09 de mayo de 2024; debidamente facultado para la celebración del presente documento según, Resolución N° 2406 del 4 de julio de 2017 de la Fiscalía General de la Nación; y quienes para los efectos de esta acta de transferencia se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2-** Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por

ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación. **3-** Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. **4-** Que el Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. **5-** Conforme a las facultades conferidas al Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1º de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: *“Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad”*. E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la Ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. **6-** La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del *“Fondo de Seguridad Territorial”*, adoptado mediante Ordenanza N° 059 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. **7-** Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. **8-** El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 2 del 18 de diciembre del 2023 y posterior ratificación del Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 16 de febrero del 2024, aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para la Fiscalía General de la Nación - Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín para el Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística en el Departamento de Antioquia, para la adquisición de dos camionetas no uniformadas. **9-** Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos. **10-** En cumplimiento de las mencionadas normas y principios, la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia , realizó proceso de contratación para la adquisición de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, mediante la **Orden de Compra N° 131354 del 26 de julio de 2024, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020)**, Contrato Interno N° 4600017306, cuyo objeto es: *“Fortalecimiento de la*

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

movilidad para la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia”, suscrita con el proveedor AUTOMAYOR S.A. movilidad, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M.L. (\$361.579.103)** son objeto de esta transferencia. 11- Que en la presente transferencia no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Es decir, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre **EL DEPARTAMENTO**, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para **EL DEPARTAMENTO**, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN – CTI MEDELLÍN**. 12- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, con las siguientes precisiones y compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL ANTIOQUIA**, los bienes que se relaciona detalladamente a continuación, por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M.L. (\$ 361.579.103)**, los cuales fueron adquiridos por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia –FONSET- con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín – CTI Medellín, específicamente para el Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística en el Departamento de Antioquia, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.

PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A TRANSFERIR: DOS CAMIONETAS NO UNIFORMADAS CHEVROLET COLORADO CC 4X4 WT MT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA, con destino específico para con destino a la Fiscalía General de la Nación - Seccional de Fiscalías Medellín – CTI Medellín, específicamente para el Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística del Departamento de Antioquia:

DESCRIPCIÓN	SERIE	MOTOR	FACTURA N°	VALOR (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	DESTINO FINAL
Camioneta Colorado CC 4X4 WT MT Modelo 2025	9BG1481K0SC403452	LWN F241481119	FNE6148	163.120.261	Seccional de Fiscalías Medellín (CTI Medellín) – Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística
Camioneta Colorado CC 4X4 WT MT Modelo 2025	9BG1481K0SC403455	LWN F241481118	FNE6149	163.120.261	Seccional de Fiscalías Medellín (CTI Medellín) – Centro de Identificación Humana (CIH) Criminalística

Accesorios y adecuaciones	ACCADE19	N/A	FOE4294	9.570.566	Valor total para dos (2) camionetas
Mantenimiento hasta los 50.000KM o 2 años, lo primero que ocurra	EA82519	N/A	FOE4295	9.044.764	Valor total para dos (2) camionetas
Otros gastos de contratación (gravámenes)	OTROSGC	N/A	FOE4296	16.723.251	Valor total para dos (2) camionetas
VALOR TOTAL TRANSFERENCIA 2 CAMIONETAS NO UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO)				\$361.579.103	

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO deberá emplear las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por **EL CENTRO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA (CIH) CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN – CTI MEDELLÍN**. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE: 1) EL TRANSFERENTE se obliga a transferir las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de transferencia, por medio de la presente acta, además a hacer la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL TRANSFERENTE realizará el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, descritos en la cláusula primera de la presente acta, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de obtener las correspondientes placas y tarjetas de propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, previo trámite y pago de los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo, esto, durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta.)

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Se compromete a 1) Incluir las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. 2) A mantener en buen estado de conservación las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. 3) Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. 4) Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia.

CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD. La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO** en la presente acta.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO. Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia una vez se concluya el mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o por los primeros dos años, lo primero que ocurra, conforme lo contratado y pagado por el transferente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA. Para todos los efectos fiscales el valor total de las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios es de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M.L. (\$361.579.103).** **CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee en el manejo del bien objeto de la presente transferencia, descrito en la cláusula primera de este documento y mantendrá indemne al Departamento de Antioquia de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este documento: *Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; *copia del Decreto Departamental N° 2021070000528 de 2021, *copia del Decreto de Nombramiento del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; *Copia del Decreto Departamental N° 2020070002567 de 2020, *Copia de la Ordenanza N°23 de 2021, *Copia de la Ordenanza N°07 2022, Copia de la Resolución de designación de supervisión; *Copia de la Resolución N° 2406 del 4 de julio de 2017, *Copia de la Resolución N° 3649 del 08 de mayo de 2024, *Copia de la cédula de ciudadanía del Subdirector Regional, *Copia del Acta de Posesión 0742 del 09 de mayo de 2024 del señor **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ** como Subdirector Regional de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental actuando en representación de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA, Copia del RUT de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA, *copia de la Orden de compra N° 131354 (Contrato Interno N° 4600017306) y copia de las facturas de venta N° FE6148, FE6149, FEO4294, FOE4295, FOE4296 de las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, copia del seguro obligatorio SOAT, matrícula, copia de la certificación de los mantenimientos preventivos con las fichas técnicas del Programa de Mantenimiento Preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o los dos (2) primeros años, lo primero que ocurra; copia de la certificación del manifiesto y de la declaración de importación; *certificado de garantía técnica postventa contra posibles defectos de fabricación, daños o fallos en diseños o materiales para la camioneta por un plazo de tres (3) años o los primeros 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra y el soporte técnico y comercial del fabricante por un tiempo de diez (10) años y copia del certificado de emisión de gases.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES. La presente acta de transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del

perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria y constancia de la destinación específica del bien transferido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de las camionetas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT no uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 24 SEP 2024

BG(R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMAN

Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

TRANSFERENTE

M. Guzmán

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Subdirector Regional de Apoyo
Fiscalía General de la Nación –
Subdirección Regional de Apoyo
Noroccidental

EL BENEFICIARIO

Proyectó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Profesional contratista	Firma: <i>Laura Castaño</i>	Fecha: 19/09/2024
Revisó	Nombre: Santiago Gómez Ospina Cargo: Profesional Especializado contratista	Firma: <i>Santiago Gómez Ospina</i>	Fecha: 19/09/2024
Aprobó	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Profesional Especializado contratista	Firma: <i>Santiago Palacio</i>	Fecha: 20/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
N.I.T. 800187597 -SECCIONAL ANTIQUIA

FECHA : 04/10/2024

COMPROBANTE : EA Nro : 2156
CONCEPTO : EACT ENTRADA EXIGE ACTIVO

FECHA DE GENERACION:
USUARIO: bigarcia
SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES

PAG. No. 1

Senor ALMACENISTA

Sirvase recibir por concepto de :ENTRADA EXIGE ACTIVO Bodega: NUEVO Procedencia: FONDO SEG DE LAS ENT TERRIRO FONSET
A cargo de: FISCALIA SECCIONAL ANTIQUIA con C.C/Nit : 800187597

Dependencia: 1442 REGIONAL NOROCC.-MEDELLIN
601 SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - ANTIQUIA

Municipio: 1 MEDELLIN

Los siguientes elementos:

Codigo	Descripcion	Codigo Unico	Unidad	Cantidad	Vlr.Unitario	Vlr. Total
213005905	CAMIONETA	FGN-0000000001402179	UNIDAD	1.00	167.905,544.00	167,905,544.00
	PLACA SIAF	FGN-0000000001402179				
	MARCA	CHEVROLET				
	COLOR	BLANCO NIEBLA				
	CLASE	CAMIONETA				
	PLACA	LZV486				
	NUMERO MOTOR	LWNF241481119				
	TIPO CARROCERIA	DOBLE CABINA PLATON				
	MODELO	2025				
	CILINDRAJE	2800				
	FECHA MATRICULA	24/09/2024				
	HOJA DE VIDA	9861481K0SC403452				
	NIVEL DE BLINDAJE	SIN BLINDAJE				
	CHASIS	9861481K0SC403452				
	ORGANISMO DE TRANSITO	D. DEPTAL. TTO. ANT				
	CIUDAD DE LA PLACA	SAN JERONIMO				
	NRO. LICENCIA TRANSITO	10032838241				
	LINEA	COLORADO				
	TIPO DE SERVICIO	OFICIAL				
	CAPACIDAD DE PASAJEROS	5				
	COMBUSTIBLE	DIESEL				
	ACTA DE IMPORTACION	482024000368295				
	TITULARIDAD	FGN				

PASAN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FECHA : 04/10/2024

COMPROBANTE : EA Nro : 2156

SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES

PAG. No. 2

Senor ALMACENISTA

Sirvase recibir por concepto de : ENTRADA EXIGE ACTIVO Bodega; NUEVO Procedencia: FONDO SEG DE LAS ENT TERRIRO FONSET

A cargo de : FISCALIA SECCIONAL ANTIQUA CON C.C/Nit : 800187597

Municipio: 1 MEDELLIN

Los siguientes elementos :

Codigo	Descripcion	Codigo Unico	Unidad	Cantidad	Vlr.Unitario	Vlr. Total
213005905	CAMIONETA	FGN-000000001402178	UNIDAD	1.00	167.905,544.00	167,905,544.00
	PLACA SIAF	FGN-000000001402178				
	MARCA	CHEVROLET				
	COLOR	BLANCO NIEBLA				
	CLASE	CAMIONETA				
	PLACA	LZV487				
	NUMERO MOTOR	LWNF241481118				
	TIPO CARROCERIA	DOBLE CABINA PLATON				
	MODELO	2025				
	CILINDRAJE	2800				
	FECHA MATRICULA	24/09/2024				
	HOJA DE VIDA	9B61481K0SC403455				
	NIVEL DE BLINDAJE	SIN BLINDAJE				
	CHASIS	9B61481K0SC403455				
	ORGANISMO DE TRANSITO	D. DEPTAL. TTO. ANT				
	CIUDAD DE LA PLACA	SAN JERONIMO				
	NRO. LICENCIA TRANSITO	10032838290				
	LINEA	COLORADO				
	TIPO DE SERVICIO	OFICIAL				
	CAPACIDAD DE PASAJEROS	5				
	COMBUSTIBLE	DIESEL				
	ACTA DE IMPORTACION	482024000368295				
	TITULARIDAD	FGN				

TOTAL : 335,811,088.00

SDN : * TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE **

OBSERVACIONES :

Jefe Almacen :

p/ Bisney G

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FECHA : 04/10/2024

CONPROBANTE : EA Nro : 2156

SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES

PAG. No. 3

Senor ALMACENISTA

Sirvase recibir por concepto de : ENTRADA EXIGE ACTIVO Bodega: NUEVO Procedencia: FONDO SEG DE LAS ENT TERRIRO FONSET

A cargo de : FISCALIA SECCIONAL ANTIOQUIA CON C.C/Nit : 800187597

Municipio: 1 MEDELLIN

Los siguientes elementos :

Código	Descripcion	Código Unico	Unidad	Cantidad	Vlr.Unitario	Vlr. Total
--------	-------------	--------------	--------	----------	--------------	------------

SE REGISTRA ENTRADA DE ACTIVOS SEGUN SOPORTES ANEXOS, MEDIANTE ACTA 2024-122C-067 DEL 24/09/2024 VEHICULOS QUE INCLUYEN MANTENIMIENTO POR VALOR DE 9.044.763,98 Y OTROS GASTOS POR 16.723.250,95 PARA UN TOTAL DEL ACTA DE \$361.579.103,00 *

Código	Descripcion	Debito	Credito
--------	-------------	--------	---------

Código Unico	C. Historico	C. Ajustado	Ajuste Al Activo	Dep. Acumulada	Ajuste A La Depr.	Vida Util	Cuota Depr.
--------------	--------------	-------------	------------------	----------------	-------------------	-----------	-------------

FGN-0000000001402179	167,905,544.00	167,905,544.00	.00	.00	.00	120	0
FGN-0000000001402178	167,905,544.00	167,905,544.00	.00	.00	.00	120	0



Jefe Almacen : *A. Bisney S*

Fwd: INCLUSIÓN EN PÓLIZA CAMIONETAS LZV486 y LZV487

Adriana Maria Gomez Perez <adriana.gomezp@fiscalia.gov.co>
Para: "lalejac@gmail.com" <lalejac@gmail.com>
Cc: Isabel Cristina Cano Marin <isabel.canom@fiscalia.gov.co>

30 de octubre de 2024, 16:56

Laura, buenas tardes.

Dando alcance al correo que antecede, de manera atenta se confirma que los rodantes de placas LZV 486 y LZV487, ya se encuentran incluidos en la póliza global de automóviles de la Entidad.

Cordial saludo,

Adriana María Gómez P.

Subdirección Regional Noroccidental – Seccional Antioquia

Oficina de Bienes

adriana.gomezp@fiscalia.gov.co

Carrera 64C #67-300 Bloque C-Piso 2- Sede Principal Caribe - Medellín

(4)5903108 Ext. 42136

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **Inclusión en póliza LZV486 y LZV487.pdf**
13095K

 **ByN a PDF que permite búsquedas_1_20241030084513595.PDF**
442K



Medellín, 11/10/2024

Señor(a)
BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN

Asunto: Información Estado de Cuenta Contrato radicado **2024020047676**

En atención a la solicitud citada en el asunto, le informo que, desde la Dirección de Contabilidad, únicamente se pueden generar los reportes de los contratos que se han ingresado a través del módulo de compras del sistema de información SAP.

Para el (los) contrato(s), una vez revisado el estado de los mismo(s) en el reporte del sistema de información SAP (transacción ZMMPUR010), se encuentra lo siguiente:

N°	No. PROCESO	TERCERO
1	4600017306	AUTOMAYOR S.A

Gobernación de Antioquia
REPORTE PAGOS DE CONTRATOS

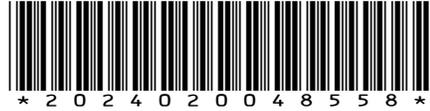
FECHA: 10/10/2024
RESPONSABLE: ISABGONZ
TOTAL REGISTROS: 5

CONTRATO	NOMBRE. PROV.	FACTURA	DOC. PAGO	DOC. CONTABLE	FECHA DOC.	VLR BRUTO X DOC CON...	DEDUC X DOC CONTABLE	VLR NETO X DOC CONT...
4600017306	AUTOMAYOR S.A	FOE 4294	5500287349	3000249912	03.10.2024	9.570.565,00	695.666,00	8.874.899,00
4600017306	AUTOMAYOR S.A	FOE 4295	5500287349	3000249913	03.10.2024	9.044.764,00	657.453,00	8.387.311,00
4600017306	AUTOMAYOR S.A	FOE 6148/9	5500287349	3000249914	03.10.2024	305.689.938,00	22.220.316,00	283.469.622,00
4600017306	AUTOMAYOR S.A	FOE 6148/9*	5500287349	3000249916	03.10.2024	20.550.584,00	0,00	20.550.584,00
4600017306	AUTOMAYOR S.A	FOE 4296	5500287349	3000249917	03.10.2024	16.723.251,00	969.952,00	15.753.299,00

El presente reporte de estado de cuenta extraído desde el sistema de información SAP, se emite sin perjuicio de la responsabilidad del Supervisor y/o Interventor en: Determinar en el acta de liquidación del convenio o contrato, sí el contratista o convenido debe reintegrar recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros generados a favor del Departamento de Antioquia.

1. Informar a la Dirección de Contabilidad que el acta de liquidación se encuentra en el servidor para consulta, con el fin de proceder a los registros contables y financieros correspondientes a su proceso.





Medellín, 11/10/2024

2. Verificar el estado presupuestal del contrato o convenio y su adecuada ejecución, con sus pagos y deducciones respectivas.
3. Enviar a la Tesorería general, el acta de liquidación con oficio solicitando la elaboración de la cuenta por cobrar, de cobro de valores pendientes a favor del departamento.

Se expide la presente certificación para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALBA LIBIA LOAIZA HENAO
Contadora General del Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina González Técnico operativo	<i>Cristina González</i>	10/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de octubre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	953525472	9474445714	E	2024/10/02	2024/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$86,905,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (106 Afiliados)					\$287,280,670	\$47,109,200			\$330,772,670	\$19,958,100			\$315,056,122	\$12,438,500			\$329,472,670	\$4,323,200		\$61,510,996	\$3,076,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (81 Afiliados)					\$235,490,670	\$38,822,100			\$278,982,670	\$17,909,200			\$262,795,047	\$10,370,700			\$277,682,670	\$2,865,300		\$61,510,996	\$3,076,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (81 Afiliados)					\$235,490,670	\$38,822,100			\$278,982,670	\$17,909,200			\$262,795,047	\$10,370,700			\$277,682,670	\$2,865,300		\$61,510,996	\$3,076,000	
1	CC	1012411319	ACUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	30	\$2,482,000	\$397,200	EPS002	30	\$2,482,000	\$99,300	CCF22	30	\$2,481,858	\$99,300	14-11	30	\$2,482,000	\$26,000	30	\$0	\$0
2	CC	1007272472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
3	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EPS002	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,960	\$360,600	14-11	30	\$9,014,000	\$94,200	30	\$0	\$0
4	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	\$1,344,000	\$215,100	EPS010	30	\$1,344,000	\$53,800	CCF22	30	\$1,343,786	\$53,800	14-11	30	\$1,344,000	\$14,100	30	\$0	\$0
5	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	19	\$823,334	\$131,800	EPS008	19	\$823,334	\$33,000	CCF22	19	\$823,000	\$0	14-11	19	\$823,334	\$0	19	\$0	\$0
6	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
7	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EPS008	9	\$390,000	\$15,600	CCF22	9	\$390,000	\$0	14-11	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0
8	CC	1069583122	ARIAS MORENO SANDRA YAMILLE	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
9	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	30	\$3,637,000	\$582,000	EPS001	30	\$3,637,000	\$145,500	CCF22	30	\$3,637,440	\$145,500	14-11	30	\$3,637,000	\$38,000	30	\$0	\$0
10	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$3,591,000	\$574,600	EPS002	30	\$3,591,000	\$143,700	CCF22	30	\$3,590,745	\$143,700	14-11	30	\$3,591,000	\$37,500	30	\$0	\$0
11	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-11	30	\$1,978,000	\$20,700	30	\$0	\$0
12	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$1,963,000	\$314,100	EPS008	30	\$1,963,000	\$78,600	CCF22	30	\$1,962,990	\$78,600	14-11	30	\$1,963,000	\$20,500	30	\$0	\$0
13	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
14	CC	1023907863	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	5	\$217,000	\$34,800	EPS017	5	\$217,000	\$0	CCF22	5	\$217,000	\$0	14-11	5	\$217,000	\$0	5	\$0	\$0
15	CC	1023907863	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	25	\$1,083,334	\$173,400	EPS017	25	\$1,083,334	\$43,400	CCF22	25	\$1,300,000	\$52,000	14-11	25	\$1,083,334	\$11,400	25	\$0	\$0
16	CC	1022391567	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$4,494,000	\$719,100	EPS005	30	\$4,494,000	\$179,800	CCF22	30	\$4,493,993	\$179,800	14-11	30	\$4,494,000	\$47,000	30	\$0	\$0
17	CC	1004363764	CASTRILLON VALDELAMAR CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
18	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
19	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	1	\$61,000	\$9,800	EPS017	1	\$61,000	\$2,500	CCF22	1	\$61,000	\$0	14-11	1	\$61,000	\$0	1	\$0	\$0
20	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	2	\$182,000	\$29,200	EPS017	2	\$182,000	\$7,300	CCF22	2	\$182,000	\$0	14-11	2	\$182,000	\$0	2	\$0	\$0
21	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	27	\$2,459,000	\$393,500	EPS017	27	\$2,459,000	\$98,400	CCF22	27	\$2,458,800	\$98,400	14-11	27	\$2,459,000	\$25,700	27	\$0	\$0
22	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	1	\$44,000	\$7,100	EPS008	1	\$44,000	\$1,800	CCF22	1	\$44,000	\$0	14-11	1	\$44,000	\$0	1	\$0	\$0
23	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	2	\$113,000	\$18,100	EPS008	2	\$113,000	\$4,600	CCF22	2	\$113,000	\$0	14-11	2	\$113,000	\$0	2	\$0	\$0
24	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	27	\$1,530,000	\$244,800	EPS008	27	\$1,530,000	\$61,200	CCF22	27	\$1,530,000	\$61,200	14-11	27	\$1,530,000	\$16,000	27	\$0	\$0
25	CC	52816872	CORREDOR INGRID YUVELLI	230301	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS008	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF22	30	\$5,500,000	\$220,000	14-11	30	\$5,500,000	\$57,500	30	\$0	\$0
26	CC	1022368694	DIAZ HERRERA LINA FERNANDA	231001	27	\$4,605,000	\$736,800	EPS017	27	\$4,605,000	\$184,200	CCF22	27	\$5,070,426	\$202,900	14-11	27	\$4,605,000	\$48,100	27	\$0	\$0
27	CC	79742011	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC 88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-11	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
29	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$93,000	\$14,900	EPS017	2	\$93,000	\$3,800	CCF22	2	\$93,000	\$0	14-11	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0
30	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$93,000	\$14,900	EPS017	2	\$93,000	\$3,800	CCF22	2	\$93,000	\$0	14-11	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0
31	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	26	\$1,213,000	\$194,100	EPS017	26	\$1,213,000	\$48,600	CCF22	26	\$1,213,333	\$48,600	14-11	26	\$1,213,000	\$12,700	26	\$0	\$0
32	CC 79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$7,594,000	\$1,291,100	EPS005	30	\$7,594,000	\$303,800	CCF22	30	\$7,593,975	\$303,800	14-11	30	\$7,594,000	\$79,300	30	\$0	\$0
33	CC 1014276864	GARZON GONZALEZ BRAHAM DUBAN	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
34	CC 10142403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$27,433,000	\$4,938,000	EPS001	30	\$27,433,000	\$3,429,200	CCF22	30	\$21,132,722	\$845,400	14-11	30	\$27,433,000	\$286,500	30	\$21,132,722	\$1,056,700
35	CC 1022325336	GÓMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$3,475,000	\$556,000	EPS005	30	\$3,475,000	\$139,000	CCF22	30	\$3,475,215	\$139,100	14-11	30	\$3,475,000	\$36,300	30	\$0	\$0
36	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	1	\$48,000	\$7,700	EPS017	1	\$48,000	\$0	CCF22	1	\$48,000	\$0	14-11	1	\$48,000	\$0	1	\$0	\$0
37	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	1	\$48,000	\$7,700	EPS017	1	\$48,000	\$0	CCF22	1	\$48,000	\$0	14-11	1	\$48,000	\$0	1	\$0	\$0
38	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	28	\$1,367,000	\$218,800	EPS017	28	\$1,367,000	\$54,700	CCF22	28	\$1,455,000	\$58,200	14-11	28	\$1,367,000	\$14,300	28	\$0	\$0
39	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
40	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	4	\$200,000	\$32,000	EPS037	4	\$200,000	\$0	CCF22	4	\$200,000	\$0	14-11	4	\$200,000	\$0	4	\$0	\$0
41	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	26	\$1,750,000	\$280,000	EPS037	26	\$1,750,000	\$70,000	CCF22	26	\$1,950,000	\$78,000	14-11	26	\$1,750,000	\$18,300	26	\$0	\$0
42	CC 1128472289	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
43	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$15,487,000	\$1,935,900	CCF22	30	\$15,486,666	\$619,500	14-11	30	\$15,487,000	\$161,700	30	\$15,486,666	\$774,400
44	CC 36068587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,060,000	\$649,600	EPS005	30	\$4,060,000	\$162,400	CCF22	30	\$4,060,000	\$162,400	14-11	30	\$4,060,000	\$42,400	30	\$0	\$0
45	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	30	\$1,844,000	\$295,100	EPS008	30	\$1,844,000	\$73,800	CCF22	30	\$1,844,371	\$73,800	14-11	30	\$1,844,000	\$19,300	30	\$0	\$0
46	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	2	\$124,000	\$19,900	EPS005	2	\$124,000	\$5,000	CCF22	2	\$124,000	\$0	14-11	2	\$124,000	\$0	2	\$0	\$0
47	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	28	\$1,734,000	\$277,500	EPS005	28	\$1,734,000	\$69,400	CCF22	28	\$1,734,133	\$69,400	14-11	28	\$1,734,000	\$18,200	28	\$0	\$0
48	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF22	30	\$1,550,394	\$62,100	14-11	30	\$1,550,000	\$16,200	30	\$0	\$0
49	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,940,000	\$790,400	EPS005	30	\$4,940,000	\$197,600	CCF22	30	\$4,940,000	\$197,600	14-11	30	\$4,940,000	\$51,600	30	\$0	\$0
50	CC 79600833	MAJEROVICZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF22	30	\$8,281,000	\$331,300	14-11	30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$8,281,000	\$414,200
51	CC 1032487910	MARTIN TORRES NICOL YULIANNA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
52	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EPS008	30	\$1,826,000	\$73,100	CCF22	30	\$1,826,180	\$73,100	14-11	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
53	CC 1018449289	MARTINEZ GUZMAN SUSAN JOHANNA	230301	26	\$1,213,000	\$194,100	EPS005	26	\$1,213,000	\$48,600	CCF22	26	\$1,351,387	\$54,100	14-11	26	\$1,213,000	\$12,700	26	\$0	\$0
54	CC 1022994037	MATEUS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	3	\$130,000	\$20,800	EPS005	3	\$130,000	\$0	CCF22	3	\$130,000	\$0	14-11	3	\$130,000	\$0	3	\$0	\$0
55	CC 1022994037	MATEUS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	27	\$1,170,000	\$187,200	EPS005	27	\$1,170,000	\$46,800	CCF22	27	\$1,300,000	\$52,000	14-11	27	\$1,170,000	\$12,300	27	\$0	\$0
56	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,103,000	\$336,500	EPS002	30	\$2,103,000	\$84,200	CCF22	30	\$2,102,726	\$84,200	14-11	30	\$2,103,000	\$22,000	30	\$0	\$0
57	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EPS005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,220	\$148,900	14-11	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
58	CC 1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
59	CC 53119338	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	30	\$1,939,000	\$310,300	EPS017	30	\$1,939,000	\$77,600	CCF22	30	\$1,939,036	\$77,600	14-11	30	\$1,939,000	\$20,300	30	\$0	\$0
60	CC 1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	30	\$3,322,000	\$531,600	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,670	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
61	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
62	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	2	\$221,000	\$37,800	EPS008	2	\$221,000	\$8,900	CCF22	2	\$221,000	\$0	14-11	2	\$221,000	\$0	2	\$0	\$0
63	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	28	\$8,951,000	\$1,521,800	EPS008	28	\$8,951,000	\$358,100	CCF22	28	\$8,951,046	\$358,100	14-11	28	\$8,951,000	\$93,500	28	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
64	CC 79398554	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$2,765,000	\$442,400	EPS017	30	\$2,765,000	\$110,600	CCF22	30	\$2,764,882	\$110,600	14-11	30	\$2,765,000	\$28,900	30	\$0	\$0
65	CC 91355714	PARRA DEL REAL RONALD SMITH	230201	26	\$1,469,000	\$235,100	EPS002	26	\$1,469,000	\$58,800	CCF22	26	\$1,638,544	\$65,600	14-11	26	\$1,469,000	\$15,400	26	\$0	\$0
66	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	230201	30	\$3,232,000	\$517,200	EPS005	30	\$3,232,000	\$129,300	CCF22	30	\$3,231,864	\$129,300	14-11	30	\$3,232,000	\$33,800	30	\$0	\$0
67	CC 1031133504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$1,320,000	\$211,200	EPS002	30	\$1,320,000	\$52,800	CCF22	30	\$1,319,661	\$52,800	14-11	30	\$1,320,000	\$13,800	30	\$0	\$0
68	CC 79641518	PIHILLA MARIN WILSON	230301	30	\$1,698,000	\$271,700	EPS008	30	\$1,698,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,697,934	\$68,000	14-11	30	\$1,698,000	\$17,800	30	\$0	\$0
69	CC 1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,314,610	\$212,600	14-11	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
70	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	30	\$3,289,000	\$526,300	EPS017	30	\$3,289,000	\$131,600	CCF22	30	\$3,288,722	\$131,600	14-11	30	\$3,289,000	\$34,400	30	\$0	\$0
71	CC 1014661058	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	1	\$43,334	\$7,000	EPS005	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
72	CC 1014661058	RAYO CANTOR DIANA SOFIA	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,300,000	\$52,000	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
73	CC 1022443272	RICARDO SANCHEZ NICOLAS	231001	1	\$67,000	\$10,800	EPS010	1	\$67,000	\$0	CCF22	1	\$67,000	\$0	14-11	1	\$67,000	\$0	1	\$0	\$0
74	CC 1022443272	RICARDO SANCHEZ NICOLAS	231001	24	\$2,722,000	\$435,600	EPS010	24	\$2,722,000	\$108,900	CCF22	24	\$3,013,847	\$120,600	14-11	24	\$2,722,000	\$28,500	24	\$0	\$0
75	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
76	CC 52729781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSA BIBIANA	230201	30	\$5,400,000	\$918,000	EPS017	30	\$5,400,000	\$216,000	CCF22	30	\$5,400,000	\$216,000	14-11	30	\$5,400,000	\$56,400	30	\$0	\$0
77	CC 53003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230301	2	\$100,000	\$16,000	EPS008	2	\$100,000	\$4,000	CCF22	2	\$352,085	\$14,100	14-11	2	\$100,000	\$1,100	2	\$0	\$0
78	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
79	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
80	CC 1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
81	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
82	CC 79987317	RUIZ GUACANEME CESAR AUGUSTO	231001	30	\$2,694,000	\$431,100	EPS002	30	\$2,694,000	\$107,800	CCF22	30	\$2,694,395	\$107,800	14-11	30	\$2,694,000	\$28,200	30	\$0	\$0
83	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$51,000	\$8,200	EPS005	1	\$51,000	\$0	CCF22	1	\$51,000	\$0	14-11	1	\$51,000	\$0	1	\$0	\$0
84	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,300,000	\$52,000	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
85	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EPS002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
86	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,565,000	\$250,400	EPS017	30	\$1,565,000	\$62,600	CCF22	30	\$1,565,500	\$62,700	14-11	30	\$1,565,000	\$16,400	30	\$0	\$0
87	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$23,729,000	\$2,966,200	CCF22	30	\$16,610,608	\$664,500	14-11	30	\$23,729,000	\$247,800	30	\$16,610,608	\$830,700
88	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	3	\$161,000	\$25,800	EPS008	3	\$161,000	\$6,500	CCF22	3	\$161,000	\$0	14-11	3	\$161,000	\$0	3	\$0	\$0
89	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$161,000	\$25,800	EPS008	2	\$161,000	\$6,500	CCF22	2	\$161,000	\$0	14-11	2	\$161,000	\$0	2	\$0	\$0
90	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	25	\$2,008,000	\$321,300	EPS008	25	\$2,008,000	\$80,400	CCF22	25	\$2,008,333	\$80,400	14-11	25	\$2,008,000	\$21,000	25	\$0	\$0
91	CC 1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
92	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
93	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	2	\$140,000	\$22,400	EPS008	2	\$140,000	\$5,600	CCF22	2	\$140,000	\$0	14-11	2	\$140,000	\$0	2	\$0	\$0
94	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	28	\$1,960,000	\$313,600	EPS008	28	\$1,960,000	\$78,400	CCF22	28	\$1,960,000	\$78,400	14-11	28	\$1,960,000	\$20,500	28	\$0	\$0
95	CC 1007370617	TORRES BELTRAN TANIA GERALDINE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
96	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$2,193,000	\$350,900	EPS017	30	\$2,193,000	\$87,800	CCF22	30	\$2,193,026	\$87,800	14-11	30	\$2,193,000	\$22,900	30	\$0	\$0
97	CC 52342266	VANEAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EPS005	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF22	30	\$3,644,380	\$145,800	14-11	30	\$3,644,000	\$38,100	30	\$0	\$0
98	CC 1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	EPS017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$136,000	14-11	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
99	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	1	\$43,334	\$7,000	EPS005	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
100	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	29	\$1,582,000	\$253,200	EPS005	29	\$1,582,000	\$63,300	CCF22	29	\$1,582,067	\$63,300	14-11	29	\$1,582,000	\$16,600	29	\$0	\$0
101	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,976,000	\$119,100	CCF22	30	\$2,976,377	\$119,100	14-11	30	\$2,976,000	\$31,100	30	\$0	\$0
102	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	1	\$43,334	\$7,000	EPS008	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
103	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,300,000	\$52,000	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
104	CC 1193109224	ZORRO SANCHEZ LESLI DAYANA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$18,800	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (19 Afiliados)					\$40,867,000	\$6,539,300			\$40,867,000	\$1,611,900			\$41,338,265	\$1,630,800			\$40,867,000	\$982,400		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (19 Afiliados)					\$40,867,000	\$6,539,300			\$40,867,000	\$1,611,900			\$41,338,265	\$1,630,800			\$40,867,000	\$982,400		\$0	\$0
105	CC 52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
106	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	8	\$355,000	\$56,800	EPS008	8	\$355,000	\$0	CCF22	8	\$355,000	\$0	14-11	8	\$355,000	\$0	8	\$0	\$0
107	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	22	\$975,000	\$156,000	EPS008	22	\$975,000	\$39,000	CCF22	22	\$1,330,000	\$53,200	14-11	22	\$975,000	\$23,800	22	\$0	\$0
108	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
109	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	1	\$113,000	\$18,100	EPS005	1	\$113,000	\$0	CCF22	1	\$113,000	\$0	14-11	1	\$113,000	\$0	1	\$0	\$0
110	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	29	\$3,321,000	\$531,400	EPS005	29	\$3,321,000	\$132,900	CCF22	29	\$3,364,440	\$134,600	14-11	29	\$3,321,000	\$80,900	29	\$0	\$0
111	CC 80153106	ECHVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$3,737,000	\$598,000	EPS008	30	\$3,737,000	\$149,500	CCF22	30	\$3,737,349	\$149,500	14-11	30	\$3,737,000	\$91,100	30	\$0	\$0
112	CC 80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
113	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
114	CC 1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230301	1	\$113,000	\$18,100	EPS005	1	\$113,000	\$0	CCF22	1	\$113,000	\$0	14-11	1	\$113,000	\$0	1	\$0	\$0
115	CC 1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230301	29	\$3,269,000	\$523,100	EPS005	29	\$3,269,000	\$130,800	CCF22	29	\$3,342,538	\$133,800	14-11	29	\$3,269,000	\$79,700	29	\$0	\$0
116	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,423,000	\$387,700	EPS017	30	\$2,423,000	\$97,000	CCF22	30	\$2,422,680	\$97,000	14-11	30	\$2,423,000	\$59,100	30	\$0	\$0
117	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$1,552,000	\$248,400	EPS010	30	\$1,552,000	\$62,100	CCF22	30	\$1,552,125	\$62,100	14-11	30	\$1,552,000	\$37,900	30	\$0	\$0
118	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$3,188,000	\$510,100	EPS005	30	\$3,188,000	\$127,600	CCF22	30	\$3,188,012	\$127,600	14-11	30	\$3,188,000	\$77,700	30	\$0	\$0
119	CC 74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	\$2,169,000	\$347,100	EPS005	30	\$2,169,000	\$86,800	CCF22	30	\$2,168,760	\$86,800	14-11	30	\$2,169,000	\$52,900	30	\$0	\$0
120	CC 1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	30	\$1,363,000	\$218,100	EPS017	30	\$1,363,000	\$54,600	CCF22	30	\$1,362,954	\$54,600	14-11	30	\$1,363,000	\$33,300	30	\$0	\$0
121	CC 79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,215,000	\$354,400	EPS005	30	\$2,215,000	\$88,600	CCF22	30	\$2,214,560	\$88,600	14-11	30	\$2,215,000	\$54,000	30	\$0	\$0
122	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$43,900	30	\$0	\$0
123	CC 79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	30	\$2,165,000	\$346,400	EPS017	30	\$2,165,000	\$86,600	CCF22	30	\$2,164,665	\$86,600	14-11	30	\$2,165,000	\$52,800	30	\$0	\$0
124	CC 1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$1,820,000	\$291,200	EPS017	30	\$1,820,000	\$72,800	CCF22	30	\$1,819,800	\$72,800	14-11	30	\$1,820,000	\$44,400	30	\$0	\$0
125	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$2,852,000	\$456,400	EPS002	30	\$2,852,000	\$114,100	CCF22	30	\$2,851,890	\$114,100	14-11	30	\$2,852,000	\$69,500	30	\$0	\$0
126	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	30	\$1,537,000	\$246,000	EPS008	30	\$1,537,000	\$61,500	CCF22	30	\$1,537,492	\$61,500	14-11	30	\$1,537,000	\$37,500	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,923,000	\$1,747,800			\$10,923,000	\$437,000			\$10,922,810	\$437,000			\$10,923,000	\$475,500		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)					\$10,923,000	\$1,747,800			\$10,923,000	\$437,000			\$10,922,810	\$437,000			\$10,923,000	\$475,500		\$0	\$0
127	CC 79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EPS005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-11	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0
128	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
129	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EPS017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-11	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0
130	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,315,000	\$210,400	EPS005	30	\$1,315,000	\$52,600	CCF22	30	\$1,315,000	\$52,600	14-11	30	\$1,315,000	\$57,300	30	\$0	\$0
131	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
132	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0

Total	Afiliados(106)	\$287,280,670	\$47,109,200		\$330,772,670	\$19,958,100		\$315,056,122	\$12,438,500		\$329,472,670	\$4,323,200	\$61,510,996	\$3,076,000
--------------	------------------------	---------------	--------------	--	---------------	--------------	--	---------------	--------------	--	---------------	-------------	--------------	-------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	953525472	9474445714	E	2024/10/02	2024/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$86,905,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$47,109,200	\$0	\$0	\$47,109,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$4,941,000	\$0	\$0	\$4,941,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$14,916,000	\$0	\$0	\$14,916,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	\$17,981,000	\$0	\$0	\$17,981,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$9,271,200	\$0	\$0	\$9,271,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,323,200	\$0	\$0	\$4,323,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	105	\$4,323,200	\$0	\$0	\$4,323,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,438,500	\$0	\$0	\$12,438,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	105	\$12,438,500	\$0	\$0	\$12,438,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				106	\$19,958,100	\$0	\$0	\$19,958,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$5,562,600	\$0	\$0	\$5,562,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	\$2,073,900	\$0	\$0	\$2,073,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$571,300	\$0	\$0	\$571,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,762,100	\$0	\$0	\$1,762,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$289,100	\$0	\$0	\$289,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,533,300	\$0	\$0	\$1,533,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$8,165,800	\$0	\$0	\$8,165,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,845,500	\$0	\$0	\$1,845,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,845,500	\$0	\$0	\$1,845,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,230,500	\$0	\$0	\$1,230,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,230,500	\$0	\$0	\$1,230,500
TOTAL				106	\$86,905,000	\$0	\$0	\$86,905,000